



PUNTA ARENAS, Agosto 13 de 2009

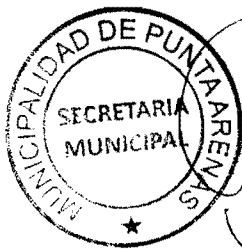
NUM. 2802 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°4827, asignado a Oficio Ord. N°57/2009 , de 13 de Agosto de 2009, de la Directora de Aseo y Ornato y Control de Contratos;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail de 13 de Agosto de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004 ;

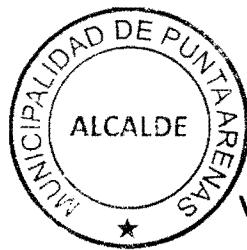
DECRETO:

APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y GENDARMERÍA DE CHILE** con fecha 06 de Agosto de 2009, en el marco del Programa de Tenencia Responsable y Control Canino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

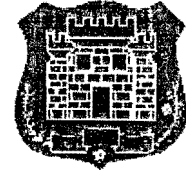


VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva-

DISTRIBUCION:

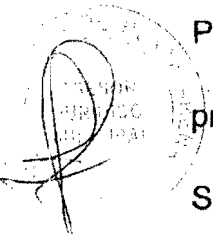
- Gendarmería de Chile
- D.A.O.C.C.
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

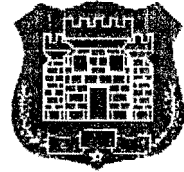
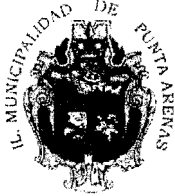


CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
Y
GENDARMERIA DE CHILE

En Punta Arenas a, 06 de Agosto del año dos mil nueve, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT N° 69.250.200-0, Corporación de Derecho Público, representado por su Alcalde Sr. VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO, RUT 5.551.908-0, ambos domiciliados para estos efectos, en esta ciudad en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, en adelante la Municipalidad, y por la otra GENDARMERIA DE CHILE, representado por doña IRENE SILVA CARRASCO, RUT N° 8.190.446-4, ambos domiciliados en Punta Arenas, calle Waldo Seguel N° 607, en adelante Gendarmería de Chile, han acordado celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

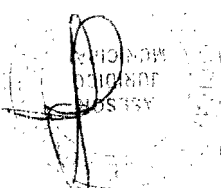
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas de conformidad a lo establecido en la letra B) del artículo 4° de la Ley 18.695, y a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza de Tenencia Responsable de Perros en la Comuna de Punta Arenas, en conjunto con Gendarmería de Chile, quien de acuerdo a los principios orientadores del proceso de mejoramiento de la Gestión Pública en Seguridad Penitenciaria y Compromiso Social, quiere una Institución moderna con un actuar eficiente y eficaz en la entrega de las prestaciones y/o servicios a sus usuarios, organizaciones privadas, organismos del Estado y a la ciudadanía en general, han convenido aunar esfuerzos en pos de la educación ambiental hacia el cuidado y tenencia responsable de perros.

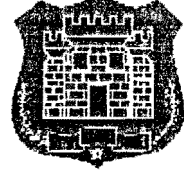
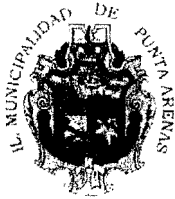




SEGUNDO: Las partes acorde con las facultades legales y reglamentarias de las partes y a su disponibilidad, y a la necesidad de realizar estas charlas en establecimientos educacionales de menores (Jardines infantiles y establecimientos de enseñanza básica), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el aspecto de la ciudad, se comprometen a:

- a) La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por medio de su Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, a la realización de Charlas de Tenencia Responsable de Mascotas en diferentes establecimientos educacionales de la Comuna, dentro del marco del COMITÉ DE CONTROL CANINO.
- b) La colaboración de Gendarmería de Chile, específicamente del EQUIPO DE CANES ADIESTRADOS para la óptima realización de estas actividades.
- c) Aportar con recursos humanos y los ejemplares caninos necesarios, para el desarrollo de las actividades programadas.
- d) Facilitar la coordinación con los equipos que implementan el programa en la comuna de Punta Arenas, como el uso de instalaciones que se requieran para llevar a cabo las diversas actividades.
- e) La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas otorgará además, dentro de sus facilidades la atención clínica veterinaria primaria a los caninos pertenecientes a Gendarmería de Chile que prestan servicio activo en el equipo de canes adiestrados además de charlas educativas destinadas al personal.





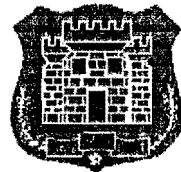
- f) Proporcionar las flexibilidades que se requieran para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Programa.

TERCERO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de resolución que lo apruebe, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término, mediante carta certificada despachada con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento del plazo original o de las prorrogas sucesivas.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales y autoridades.

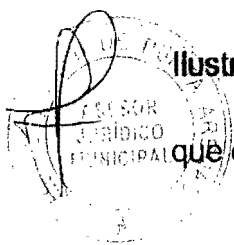
QUINTO: El presente convenio se firma en 5 ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos para Gendarmería de Chile y el resto en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

SÉXTO: Comparece en este acto en señal de aceptación y conocimiento del presente convenio, el Sr. Alcalde de la Comuna de Punta Arenas Don VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO y la Inspector Doña IRENE SILVA CARRASCO, DIRECTORA REGIONAL GENDARMERÍA DE CHILE PUNTA ARENAS.



El nombramiento de doña Irene Silva Carrasco, Directora Regional de Gendarmería de Chile Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en la Resolución Exenta N° 3552 de 13 de Agosto de 2008, de Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional de Gendarmería de Chile y sus respectivas facultades para suscribir convenios.

La personería de don Vladimiro Mimica Carcamo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 4052 , de que da cuenta el oficio, de fecha 06 de diciembre de 2008.



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCAIDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PUNTA ARENAS



IRENE SILVA CARRASCO
DIRECTORA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA
GENDARMERIA DE CHILE



RODRIGO HERNÁN HENRÍQUEZ NARVAEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial de Justicia
"Magallanes y Antártica Chilena"